



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: MARÍA LEONARDA PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN DE DICTAMEN DEFINITIVO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 109 y 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

RVB-CUMR/BERR/MPCZ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: LEONARDA
PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA
ELECTORAL ADSCRITA A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN
DE DICTAMEN DEFINITIVO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio OP/094/2024 recibido el día de la fecha, signado por la encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, por el cual informó que durante el periodo que comprende del veintitrés al veintisiete de agosto de este año, no se recibió escrito derivado de la notificación dirigida al público en general con relación al Proyecto de Dictamen que emite el titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el otorgamiento de la jubilación solicitada por la funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva en el expediente IEEQ/CA/J/01/2024-P; en términos de los artículos 105, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto, así como 14 y 15 de los *Lineamientos para el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*,² por lo que la Coordinación Administrativa **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta; mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Dictamen definitivo. Derivado del oficio de cuenta se advierte que no se recibieron observaciones vinculadas con el Proyecto de Dictamen que emite el titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina procedente el otorgamiento de la jubilación solicitada por la funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva en el expediente IEEQ/CA/J/01/2024-P; conforme a lo señalado, en términos del artículo 14 de los *Lineamientos para el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, toda vez que no se recibió escrito alguno con relación al referido dictamen, por lo que se ordena la emisión del Dictamen definitivo en los términos del Proyecto de Dictamen.

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. En términos del artículo 15 de los Lineamientos, se ordena la remisión del Dictamen definitivo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se someta a la consideración del Consejo General en la sesión correspondiente.

Notifíquese por estrados el presente proveído, así como de manera personal a la funcionaria solicitante, de conformidad con los artículos 132 Bis y 177 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 13 y 14 de los Lineamientos y 109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Coordinador Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

RGVB-OUMR/BERR/MPCZ

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA